



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

"2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la  
la Constitución Nacional de 1994"

USHUAIA,

04 OCT 2024

VISTO el Expediente N° E-47021-2024, Ámbito: SLG del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de librería solicitados por la  
Dirección de Imprenta perteneciente a la Secretaría Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría  
Legal de Gobierno.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.C.L. – S.C.A. N° 10/2024, se autorizó el  
segundo llamado a presentar cotizaciones para la Compra Directa N° 16/2024 – RAF 125.

Que el mencionado llamado a cotización fue difundido por el plazo y los medios de  
publicación y difusión obligatorios establecidos en la normativa vigente.

Que dentro del plazo previsto para la recepción de las ofertas, se recibieron dos (02)  
cotizaciones correspondiente a los proveedores "GRUPO KARUKINKA S.R.L.", C.U.I.T.  
N° 30-71582655-7, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL  
CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$3.114.410,00.-) y "ALONSO LEANDRO JORGE.",  
C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS  
TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.831.315,00.-).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a través del Informe N° 03/2024 Letra:  
D.I. – S.L.G., el área requirente recomendó preadjudicar la contratación en sus renglones N° 04,  
N° 10, N° 11, N° 12, N° 13 y N° 14 a favor de la firma "GRUPO KARUKINKA SRL", C.U.I.T.  
N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA CON  
00/100 (\$191.080,00.-) y; los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 05, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10  
a favor del proveedor "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la  
suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS  
CINCUENTA CON 00/100 (\$2.599.350,00.-) por ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar ser  
las ofertas más convenientes para el Estado Provincial.

Que en dicho llamado resulto fracasado el renglón N° 06, debido a que las ofertas  
presentadas no se ajustaron a los insumos solicitados.

Que la preadjudicación realizada fue debidamente difundida en el sitio web de  
compras de la Provincia.

Que los oferentes no se encuentran incluido en el Registro de Deudores Alimentarios  
Morosos, conforme lo previsto por el artículo 9° de la Ley Provincial N° 531.

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría  
Legal de Gobierno mediante Informes N° 290/2024, N° 314/2024, N° 328/2024 y N° 333/2024.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo

...//2.-





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la  
la Constitución Nacional de 1994"

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

///...2.-

solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21 y del Ministerio de Economía N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3183/23.

Por ello:

#### EL SECRETARIO TÉCNICO OPERATIVO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 16/2024 – RAF 125 (Llamado N° 02 de la Compra Directa N° 13) referente a la adquisición de insumos de librería solicitados por la Dirección de Imprenta perteneciente a la Secretaría Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, a favor de la firma "GRUPO KARUKINKA SRL", C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por los renglones N° 04, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13 y N° 14, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA CON 00/100 (\$191.080,00.-) y; a favor del proveedor "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 05, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.599.350,00.-).

ARTÍCULO 2º. – Declarar fracasado el renglón N° 6, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. – Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º. – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 0001SLG y Unidad de Gestión de Crédito SLG001, inciso 20000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5º. – Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA TÉCNICA OPERATIVA N°

26

/2024.-



MARCELO MAZ  
Secretario Técnico Operativo  
Secretaría Legal de Gobierno  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por  
PINEDO VALENTIN  
Gobierno de Tierra del Fuego

04/10/2024 15:49